Registro General
Ayuntamiento de Espera
SALIDA
11/03/2025 12:16
2025000554S

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARIA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/03/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:
Sr. Alcaldesa Presidenta:
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ
Tenientes de Alcalde:
D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.ª de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 26 de Febrero de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:03 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2025

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000028 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION DE QUINTETO MUSICAL "AMSCA" -PRESENTACIÓN CARTEL SEMANA SANTA 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000028 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION DE QUINTETO MUSICAL "AMSCA" -PRESENTACIÓN CARTEL SEMANA SANTA 2025, con un presupuesto de 500 , 00 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION QUINTETO MUSICAL "AMSCA" -PRESENTACIÓN CARTEL SEMANA SANTA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11933363	ASOC. MUSICAL STMO CRISTO DE LA ANTIGUA	500,00	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 24 de Febrero de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación de quinteto musical de la Asoc. Musical Stmo. Cristo de la Antigua al contratista ASOC. MUSICAL STMO CRISTO DE LA ANTIGUA con CIF G11933363 y domicilio de notificación C/Rodríguez de la Fuente,5 Espera (Cadiz) , por un importe de 500,00 euros (500,00 euros base imponible EXENTO de I.V.A.) y con un plazo de ejecución el 01 de Marzo de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 500,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.
SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO TERCERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000029 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE IMBORNALES Y RED DE SANEAMIENTO EN P.I "CARISSA"- AYUDA EMERGENCIA CLIMÁTICA DANA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000029 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE IMBORNALES Y RED DE SANEAMIENTO EN P.I "CARISSA"- AYUDA EMERGENCIA CLIMÁTICA DANA . con un presupuesto de 4216,61€

Visto el Informe de necesidad de la Alcaldia , de fecha 24 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE IMBORNALES Y RED DE SANEAMIENTO EN P.I "CARISSA"- AYUDA EMERGENCIA CLIMÁTICA DANA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11887395	DESABECO 2011 SL	4216,61	INCLUIDO
B11717113	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER	4840,00	INCLUIDO
15439717R	ABRAHAM ROMANO PEREZ	4719,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 24 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE LIMPIEZA DE IMBORNALES Y RED DE SANEAMIENTO EN P.I "CARISSA"- AYUDA EMERGENCIA CLIMÁTICA DANA al contratista DESABECO 2011 SL com CIF B11887395 y con domicilio de Notificación en Pol. I. La Ventilla, 24 Prado del Rey (Cadiz) por un importe de 4216,61 euros (3484,80 euros Base Imponible, y 731,81 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de tres meses a partir de Notificación de Acuerdo de Junta Gobierno Local.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 4216,61 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 160.22700 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO CUARTO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000030 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA CONCURSO DE ZOPAS- DÍA DE ANDALUCÍA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000030 de contratación menor del SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA CONCURSO DE ZOPAS- DIA DE ANDALUCÍA , con un presupuesto de 181,50 € .

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Cultura de fecha 24 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA CONCURSO DE ZOPAS- DÍA DE ANDALUCÍA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11752722	JEDAL ALQUILERES SLU	181,50€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 24 de Febrero de 2024

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA CONCURSO DE ZOPAS- DIA DE ANDALUCIA , al contratista JEDAL ALQUILERES SLU con B11752722 con domicilio a efectos de notificaciones en Bda la Milagrosa (Jerez de la Frontera) por un importe de 181,50 € - 150,00 (Base imponible) y 31,50 correspondiente al 21% de I.V.A, A, y con un plazo de ejecución de 28 de Febrero de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 181,50 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala de Cultura Dña . M.ª del Carmen Rubiales Perez, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.
SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000031 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPARTICION DE CHARLA FORMATIVA SOBRE NUTRICIÓN Y BIENESTAR

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000031 de contratación menor del CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICION DE CHARLA FORMATIVA SOBRE NUTRICIÓN Y BIENESTAR con un presupuesto de 150,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de Alcaldia de fecha 25 de febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICION DE CHARLA FORMATIVA SOBRE NUTRICIÓN Y BIENESTAR

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
20840109Q	JOSE LUIS VICENTE LOPEZ	150 ,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE IMPARTICION DE CHARLA FORMATIVA SOBRE NUTRICIÓN Y BIENESTAR , al contratista JOSE LUIS VICENTE LOPEZ con CIF 20840109Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Vicente 29 Pobla Llarga (Valencia) por un importe de 150,00€ - 123,97 € (Base imponible) y 26,03€ correspondiente al 21% de I.V.A, , y con un plazo de ejecución de 23 de febrero de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 150,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz que ejercerá las facultades del responsable del contrato.
SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000032 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES DÍA DE ANDALUCÍA 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000032 de contratación menor del SERVICIO ORGANIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES DÍA DE ANDALUCÍA 2025 con un presupuesto de 350,90 €

Visto el Informe de necesidad de la DELEGACIÓN DE INFANCIA de 25 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORGANIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES DÍA DE ANDALUCÍA 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO508,20 €	350,90 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ORGANIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES DÍA DE ANDALUCÍA 2025, al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 350,90 € (290, 00€ Base imponible y 60,90 € correspondiente al 21% de IVA), y con un plazo de ejecución de 28 de Febrero de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 350,90€ correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Dña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.
SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000033 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SEÑALÍTICA DE TRÁFICO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000033 de contratación menor DE SUMINISTRO SEÑALÍTICA DE TRÁFICO , con un presupuesto de 661,51 euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDÍA de fecha 25 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SEÑALÍTICA DE TRÁFICO .

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A43501352	TQ TECNOL S.A.U	661,51€	INCLUIDO
B43501360	A.T QUIMAR SL	727,66€	INCLUIDO
B05438395	METROPOLITAN URBAN INVESTMENT	793,81€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SEÑALÍTICA DE TRÁFICO al contratista TQ TECNOL S.A.U con CIF A43501352 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Guerau de Liost 11- Reust por 661,51 euros (546,70 euros Base Imponible, y 114,81 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 61,51 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 150.21200 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.
SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000034 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA ESPECIFICA ARREGLOS PARQUE "CIUDAD DE LOS NIÑOS"-PCL 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000034 de contratación menor de SUMINISTRO DE PINTURA ESPECIFICA ARREGLOS PARQUE "CIUDAD DE LOS NIÑOS"-PCL 2024 , con un presupuesto de 1191,85 euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDÍA de fecha 25 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA ESPECIFICA ARREGLOS PARQUE "CIUDAD DE LOS NIÑOS"-PCL 2024 .

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11588431	PINTURAS BRETON SL	1191,85€	INCLUIDO
49043777A	ROBERTO VAZQUEZ RODRIGUEZ	1489,81€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de PINTURA ESPECIFICA ARREGLOS PARQUE "CIUDAD DE LOS NIÑOS"-PCL 2024 al contratista PINTURAS BRETON SL con CIF B11588431 y domicilio a efectos de notificaciones en P.I. Pelagatos 37 Chiclana de la Frontera (Cadiz) por 1191,85 euros (985,00 euros Base Imponible, y 206,85 euros correspondiente al 21% IVA)y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1191,85€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.21044 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO NOVENO- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000035 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA-PCL 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000035 de contratación menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA-PCL 2024 , con un presupuesto de 2237,62 euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDÍA de fecha 25 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA-PCL 2024

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11834397	SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI SL	2237,62€	INCLUIDO
B11835535	PROMOCIONES LAGOTRI, SL	2748,42€	INCLUIDO
B11908399	EXCAVAYMOVI.SL	2438,65€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA-PCL 20244 al contratista SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI SL con CIF B11834397 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Lebrija, SN Arcos de la Frontera (Cadiz) por 2237,62 euros (1849,27 euros Base Imponible, y 388,35 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2237,62 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.21044 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000036 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BALDOSAS PARA ARREGLO CALLE SANTA MARIA -PCL 2024

Registro General
Ayuntamiento de Espera
SALIDA
11/03/2025 12:16
2025000554S

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/03/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000036 de contratación menor de SUMINISTRO DE BALDOSAS ESPECIFICAS PARA ARREGLO CALLE SANTA MARIA -PCL 2024 , con un presupuesto de 3338,23€ euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDÍA de fecha 25 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO DE BALDOSAS ESPECIFICAS PARA ARREGLO CALLE SANTA MARIA -PCL 2024

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11834397	SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI SL	3338,23€	INCLUIDO
B11835535	PROMOCIONES LAGOTRI, SL	3810,75€	INCLUIDO
B11908399	EXCAVAYMOVI.SL	4094,69€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de BALDOSAS ESPECIFICAS PARA ARREGLO CALLE SANTA MARIA -PCL 2024 al contratista SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI SL con CIF B11834397 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Lebrija, SN Arcos de la Frontera (Cadiz) por 3338,23 euros (2758,87 euros Base Imponible, y 579,36 euros correspondiente al 21% IVA)y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 3338,23€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.21044 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000037 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA-PCL 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000037 de contratación menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA- PCL 2024 , con un presupuesto de 72,84€ euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDÍA de fecha 25 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA- PCL 2024

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75865309Q	NIEVES BARRERA PINO	72,84€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA- PCL 2024 al contratista NIEVES BARRERA PINO con NIF 75865309Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Reverendo Juan Candil, SN Espera (Cadiz) por 72,84 euros (66,22 euros Base Imponible, y 6,62 euros correspondiente al 10% IVA)y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 72,84 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 932.21048 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO DUODECIMO - APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000011 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ALOJAMIENTO RURAL.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la concesión administrativa del bien de dominio público denominado Alojamiento Rural,

A la vista del bien que se pretende adjudicar por concurso:

Referencia catastral	0047012TF4894F0001RS
Localización	Plaza del Cabildo
Clase:	Sistema General de Equipamiento
Superficie:	343,00 m^2
Calificación:	Urbano Consolidado
Uso:	Equipamiento
Año de Construcción:	2.004, reformado en 2.016

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares e Informe técnico que obra en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría Intervención donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público descrito en los antecedentes por concurso.
SEGUNDO. Que, por los Servicios Técnicos, se redacte el Pliego de condiciones del concurso.
TERCERO. Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Condiciones, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
CUARTO. Realizados los trámites anteriores, remítase a la Secretaria Interventora de la Corporación para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Junta de Gobierno Local de la Corporación a los efectos de dictar el correspondiente Acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

PUNTO DECIMOTERCERO - APROBACIÓN SI PORCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/ASI_08/000001 DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE OAVIMENTO DE PISTA DEPORTIVA DE PABELLÓN MUNICIPAL..

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por MONDO IBERICA SAU , con CIF A50308139 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2024/ASI_08/000001 de Obras de Reposición de Pavimento de Pista deportiva del Pabellón Municipal de Espera.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por MONDO IBERICA SAU , con CIF A50308139, para la ejecución del expediente de contratación2024/ASI_08/000001 de Obras de Reposición de Pavimento de Pista deportiva del Pabellón Municipal de Espera.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción

PUNTO DECIMOCUARTO - APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/COM_07/000137 OBRA DE MEJORA EM CALLE HERNÁN CORTÉS.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. , con CIF B-11938768 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2024/COM_07/000137 de Obras de Mejora en Calle Hernán Cortés.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. con CIF B-11938768, para la ejecución del expediente de contratación 2024/COM_07/000137 de Obras de Mejora en Calle Hernán Cortés.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11: 30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA **SECRETARIA INTERVENTORA**